

25 JUL. 2012



CAU

EXTRACTO 0016**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN BIG CHOICE S.A.**

La compañía **CORPORACIÓN BIG CHOICE S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15/mayo/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q. 12.002507** de 21/mayo/2012.

- 1.- **DOMICILIO:** DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: 1) LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN, ASESORÍA, EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS, EXHIBICIONES, CONCURSOS SEAN PÚBLICOS Y PRIVADOS Y MAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR COMERCIAL Y DE LA PUBLICIDAD....

Quito, 21 de Mayo del 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(95133)

**EXTRACTO****CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DOMOTICSHOME SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA.**

La compañía **DOMOTICSHOME SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Noviembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.Q.12.002767** de 05 de Junio de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MANUFACTURA DE SISTEMAS DOMÓTICOS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SOLUCIONES INTELIGENTES PARA EL HOGAR, LA OFICINA, CENTROS DE COMERCIO Y ÁREAS PÚBLICAS O PRIVADAS EN GENERAL..."

Quito, 05 de Junio de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(95091)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA No. 1 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: ANGEL HERNAN WITTLER PERLAZA.
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD N° 0060-2012, seguida por el señor MARIA ELENA CAICEDO COROZO en contra de ANGEL HERNAN WITTLER PERLAZA.
ACTOR: MARIA ELENA CAICEDO COROZO.
DEMANDADO: ANGEL HERNAN WITTLER PERLAZA.
OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez mediante Sentencia declare la SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD del señor ANGEL HERNAN WITTLER PERLAZA sobre el niño BRYAN STEVEN WITTLER CAICEDO de acuerdo a lo que establece el numeral 1 del Art. 112 del Código de la Niñez y Adolescencia.

AUTO INICIAL: MSC. AB. ANDRES ALVARADO LUZURIAGA.- En virtud del sorteo que antecede y en mi calidad de Juez Titular de esta Unidad Judicial evoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda de SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD presentada por MARIA ELENA CAICEDO COROZO es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de ley por lo que se la admite al trámite. Trámite en el procedimiento contencioso general oral de conformidad con el artículo 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia.- Como expresa bajo juramento que es imposible determinar la individualidad o residencia de la parte demandada ANGEL HERNAN WITTLER PERLAZA, se ordena se cite por la prensa, mediante tres publicaciones, en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo que señala el artículo 82 del Código de Procedimiento

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-
CITACIÓN JUDICIAL

AL SEÑOR: LUIS GONZALO CALDERÓN LOMAS DE LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUESTA EN SU CONTRA POR LA SEÑORA: ELSA NOEMI CABEZAS BENAVIDES.
ACTOR: ELSA NOEMI CABEZAS BENAVIDES.
DEMANDADOS: LUIS GONZALO CALDERÓN LOMAS.
JUICIO: No. 0039-2012-ED.-
TRAMITE: Verbal Sumario (Divorcio).
CUANTÍA: Indeterminada.
FECHA DE INICIACIÓN: 7 de mayo del 2012.

PROVIDENCIA:

"JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 7 de mayo, las 14h02.- VISTOS: Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- En lo principal, oteante el juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor LUIS GONZALO CALDERÓN LOMAS, mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía."